



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 1145 /2015

VISTO:

La Actuación CM N° 28043/15, la Res. Presidencia N° 316/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Candela Harrington Molina, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 87 del reglamento interno, desde el día 02 de noviembre de 2015 y hasta el día 30 de abril de 2016, inclusive.

Que la mencionada agente, mediante Res. Pres. N° 316/15 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 01 de mayo y hasta el día 01 de noviembre de 2015 inclusive.

Que la agente, fundamenta su pedido esgrimiendo que durante el plazo solicitado deberá continuar dedicándose al cursado de la carrera de Diseño de Interiores, ofrecida por la Universidad Argentina de la Empresa, ello a fin de poder cumplir con los requisitos exigidos por la mencionada Institución para la realización de un viaje de intercambio estudiantil, los cuales durante el plazo de la licencia solicitada con anterioridad no pudo cumplimentar.

Que se le hace saber a la agente Harrington Molina que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 87 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente María Candela Harrington Molina, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, a partir del día 02 de noviembre de 2015 y hasta el día 30 de abril de 2016 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno.

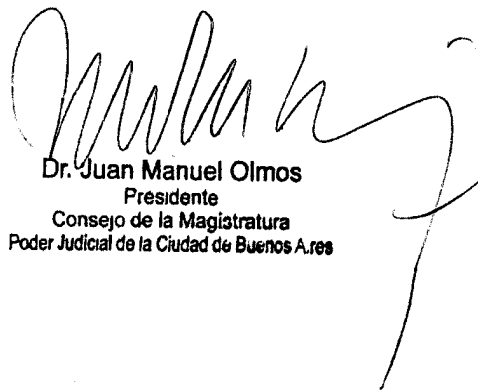


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Candela Harrington Molina y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, a fin de notificar en la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1145 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires